



ANEXO N° 02

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. ÁREA USUARIA:

Sección Operaciones de la infraestructura Tecnológica - Sub Gerencia de Producción - Gerencia de Tecnología de Información.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN -SAN ISIDRO".

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El requerimiento tiene por finalidad asegurar el funcionamiento de los equipos que conforman el sistema eléctrico y climatización para mantener la continuidad operativa de los servicios tecnológicos que el Banco brinda a sus clientes.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa que proporcionen servicio de soporte técnico y atención de emergencias de los equipos ups y aire acondicionado del CDA para mantener en óptimas condiciones el sistema de climatización y energía estabilizada ininterrumpida ante eventos fortuitos que impacten en su operación.

4.1 OBJETIVO ESPECIFICO:

- Realizar el soporte técnico ante trabajos programados en el CDA.
- Atender las emergencias que impacten en la operatividad de los equipos UPS, Grupo Electrónico (GE), Aire acondicionado de precisión (AAP) y aire acondicionado de confort (AAC)

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI.

El objetivo de la contratación está vinculado con los siguientes objetivos:

-OEI 10: Garantizar la estabilidad Operativa

6. ANTECEDENTES

El 24.03.2025 culminó el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del centro de datos alterno del Banco de la Nación – San Isidro" el cual brinda el soporte técnico y atención de emergencia de los equipos de sistema eléctrico y climatización del Centro de Datos Alterno (CDA).



7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1 Descripción

Comprende en realizar el soporte técnico y atención de emergencias de cuatro (04) equipos UPS, seis (06) equipos de AAP, cuatro (04) AAC, dos (02) grupos electrógenos dos (02) tableros de transferencia automática (TTA) para asegurar el funcionamiento de los equipos y así mantener la continuidad operativa del Centro de Computo Alterno (CDA).

7.2 Actividades

El PROVEEDOR ejecutará las actividades teniendo en cuenta las recomendaciones y especificaciones técnicas dadas por los fabricantes, así como la aplicación de las buenas prácticas de operación.



a) SISTEMA ELÉCTRICO

▪ Relación de equipos UPS

Código	Piso	Ubicación	Marca	Modelo	Potencia	Cant. Baterías	Cap. Baterías
UPS-A	Sótano 2	Sala UPS	General Electric	SG SERIES GE	160 KVA	30 und.	12V 150Ah
UPS-X2	Sótano 2	Sala UPS	General Electric	SG SERIES GE	160 KVA	30 und.	12V 150Ah
UPS-B	Sótano 2	Sala UPS	General Electric	SG SERIES GE	160 KVA	30 und.	12V 150Ah
UPS-Y2	Sótano 2	Sala UPS	General Electric	SG SERIES GE	160 KVA	30 und.	12V 150Ah

▪ Relación de Grupos Electrónicos

- ✓ Los dos (02) Grupos Electrónicos 1 y 2 (GE1 Y GE2), cuentan con las siguientes especificaciones:
 - Marca Modasa, Modelo: MP-615, Tipo Abierto, Stand By.
 - Capacidad: 615 kW, 380 V, 1168.15A, 60 Hz, 3 fases, 0.8 factor, 1800RPM
 - Módulo electrónico: Marca Deep Sea.
 - Interruptor termo magnético: Marca ABB
- ✓ Dos (02) Tanques de Combustible metálico de 500 Gln cada uno. Con sensores de Nivel del GE2 y el GE1 sin sensores de nivel.
- ✓ Dos tanques de combustible instalados en cada uno de las bases de cada GE, con capacidades de 170 GI, con regulación de nivel de combustibles por bolsas de flotación.
- ✓ Sistema de bombeo de combustible manual del GE2 y sistema de bombeo de combustible manual y bombeo con motor eléctrico monofásico 3/4 HP, 220V/60 Hz, del GE 1.



▪ **Tablero de Transferencia Automática**

- ✓ 02 gabinetes TTA Marca Modasa / ITM ABB- 2000 A, dos unidades iguales.
 - 02 módulo Control electrónico: InteliLite AMF 25.
 - 01 tablero TTA-A
 - 01 tablero TTA-B

b) **SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN**

▪ **Relación de equipos AAP**

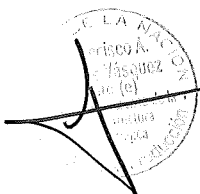


Código	Piso	Ubicación	Descripción/Tipo	Marca	Modelo	Capacidad
B1	Piso 03	Sala Carrier	Aire Acondicionado Precisión	Emerson	HPM-S23UA151VB02020MX05126611	6.5 Ton
B2	Piso 03	Sala Carrier	Aire Acondicionado Precisión	Emerson	HPM-S23UA151VB02020MX05126611	6.5 Ton
A4	Piso 03	Sala Cofre	Aire Acondicionado Precisión	Emerson	HPM-L83UA151VB02020MX05126611	25 Ton
A3	Piso 03	Sala Cofre	Aire Acondicionado Precisión	Emerson	HPM-L83UA151VB02020MX05126611	25 Ton
A2	Piso 03	Sala Cofre	Aire Acondicionado Precisión	Emerson	HPM-L83UA151VB02020MX05126611	25 Ton
A1	Piso 03	Sala Cofre	Aire Acondicionado Precisión	Emerson	HPM-L83UA151VB02020MX05126611	25 Ton



▪ **Extractor e Inyector:**

- ✓ 01 motor inyector aire de Sala GE-01.
- ✓ 02 motor extractor aire del GE-01 y GE-02 (ubicado en rampa de ingreso de autos).
- ✓ 02 motor inyector aire de Sala TTA, Marca: WEG - Modelo: ME01C0X0X0000300734.
- ✓ 01 motor extractor aire de Sala TTA, Marca: KTPERÚ – Modelo: C-220 3HP.



Relación de equipos de AAC

Código	Piso	Ubicación	Descripción/Tipo	Marca	Modelo	Capacidad
EVAP-01	Piso 03	Sala Cofre	Split Ducto	CIAC	CB41A-060-M3N2C	5 Ton
EVAP-02	Piso 03	Sala Cofre	Split Ducto	CIAC	CB41A-060-M3N2C	5 Ton
AA 01	Sótano 02	Sala UPS	Split Decorativo	YORK	YVFE60BMTMAMS	5 Ton
AA 02	Sótano 02	Sala UPS	Split Decorativo	YORK	YVFE60BMTMAMS	5 Ton

7.3 Procedimiento del servicio /Metodología

7.3.1 SOPORTE TÉCNICO

El CONTRATISTA realizará el soporte técnico presencial en las instalaciones del Banco para atender las AVERIAS, las cuales son generadas por alarmas, posibles interrupciones de servicios, reducción de calidad de los equipos y/o componentes.

El soporte técnico presencial puede ser programado a solicitud del Banco sin necesidad de la existencia de una Avería.

- **Atención de las Averías:**

Se define como tiempo de atención de la avería, al tiempo transcurrido desde que el personal del BN realiza la llamada, o envía correo, o mensaje o WhatsApp solicitando el servicio de atención según lo reportado, hasta que el personal técnico de EL CONTRATISTA se apersona a la Sede del Banco de la Nación. El SLA del tiempo de reparación de las averías se señala en numeral 23 "OTRAS PENALIDADES". Solo el soporte técnico programado no está sujeto a penalidades.

EL CONTRATISTA deberá asistir al Centro de Datos Alterno ubicado en la Av. Arequipa 2720 – San Isidro - Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, donde se produjo la Avería en el esquema (24) horas x siete (7) días de la semana, durante el periodo de la prestación del servicio.

Las actividades correspondientes al soporte técnico podrán ejecutarse como máximo cinco (5) veces por cada treinta (30) días calendario, contados desde el inicio del servicio, para la atención de averías en los equipos que presenten alarmas o condiciones que puedan afectar su operatividad.

a) Sistema Eléctrico

➤ Equipos UPS

- Registro de entrada y salida de (Voltaje, corriente) a través del instrumento pinza amperimétrica o multímetro o voltiamperimétrica.



- Revisión y/o configuración de alarmas activas y/o eventos registrados, hasta dejarlo sin alarmas.
- Revisión del estado físico cableado de red UTP del sistema de monitoreo del equipo UPS.
- Registro de voltaje e impedancia del banco de batería.
- Registro de temperatura de las baterías a través del instrumento pirómetro o cámara termográfica.
- Realizar maniobras en los UPS o tableros eléctricos derivados en caso fuese necesario (previa coordinación con personal de banco de la nación).

➤ **Equipos GE.**

- Arranque en vacío
- Limpieza externa
- Registro de parámetros eléctricos.
- Revisión y/o configuración de alarmas activas y/o eventos registrados, hasta dejarlo sin alarmas.



b) Sistema de Climatización

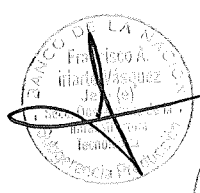
➤ **Equipos de AAP**

- Revisión de alarmas activas y/o eventos registrados.
- Medición de temperatura de los pasillos fríos de la sala blanca, Sector de entrada, sala UPS y cuarto de comunicaciones a través del instrumento pirómetro o cámara termográfica.
- Inspección visual y limpieza del estado de los componentes internos de la unidad evaporadora
- Revisar el estado del ventilador axial
- Registrar las presiones a través del display.
- Revisar el sistema de drenaje.
- Revisar la configuración de la temperatura y humedad (calibrar de ser necesario).
- Recargar con aceite refrigerante, de ser necesario
- Recargar gas refrigerante 407 de ser necesario.
- Limpieza del serpentín de la unidad condensadora con agua a presión.
- Limpieza de drenaje.



➤ **Equipos de AAC**

- Limpieza de drenaje.
- Limpieza del serpentín de la unidad condensadora con agua a presión.
- Registro de medición de presión y parámetros eléctricos.
- Recarga de gas refrigerante 410-A
- **Extractor e inyector de aire.**
- Limpieza del filtro de aire.
- Registro de parámetros eléctricos.



Si durante los trabajos que realiza el PROVEEDOR, estos causan o provocan fallas en la operatividad de los equipos o propiedad del Banco de la Nación, el PROVEEDOR deberá reparar o reemplazar los componentes para la puesta en operación, sin costo adicional para el BN.

En caso de que, durante la ejecución del soporte técnico, la atención de una avería requiera la reparación del equipo, dicho soporte pasará automáticamente a ser considerado como una "Atención de Emergencia", contemplando la ejecución de todas las actividades establecidas para dicha modalidad.

7.3.2 ATENCIÓN DE EMERGENCIA

El Proveedor debe brindar el servicio de mano de obra, traslado, suministro de los materiales y/o equipos de manera temporal para la reparación del Equipo Averiado.

Se define como tiempo de Atención de Emergencia al tiempo transcurrido desde que el BN reporta la Avería al Proveedor para realizar el Soporte técnico hasta que el equipo sea reparado sin alarmas.

- **Reparación de Equipo:**

El cambio o instalación de equipos y/o componentes para la reparación del equipo, el Proveedor solo podrá utilizar lo mencionado en el siguiente cuadro:

N°	EQUIPO /COMPONENTE	CAPACIDAD	CANTIDAD
1	Aire acondicionado portátil	Como mínimo 12 000 btu	4
2	Ventilador axial para unidad condensadora AAP	-----	1
3	ITM Compact NSX100N	3x40 A	2

Los equipos y/o componentes serán suministrados como contingencia hasta el término del servicio, tras ello el Banco entregará los equipos y/o componentes al Proveedor.

Culminadas las actividades de atención de emergencia el proveedor tendrá siete (07) días calendarios para remitir el informe técnico de la reparación de la avería.

Si durante los trabajos que realiza el PROVEEDOR, estos causan o provocan fallas en la operatividad de los equipos o propiedad del Banco de la Nación, el PROVEEDOR deberá reparar o reemplazar los componentes para la puesta en operación, sin costo adicional para el BN.





Plan de trabajo

EL CONTRATISTA deberá presentar a la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, el Contratista presentará un Plan de Trabajo, el cual será aprobado por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica (IT) en el lapso máximo de diez (10) días calendario de iniciado el servicio. En caso de presentarse observaciones el contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario para subsanar. La aprobación del plan de trabajo no libera al Contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta culminación de la prestación en el plazo estipulado.

El Plan de Trabajo deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objetivos del soporte técnico y atención de emergencia
- Formatos protocolos a utilizar de los equipos que conforman los Subsistemas.
- Cronograma tentativo de los soportes técnicos.
- Copia simple de los DNI del personal asignado al servicio.
- Nombres y Apellidos del personal aprobado.
- Correos electrónicos del personal aprobado.
- Números telefónicos para reportar emergencias y realizar coordinaciones.

Garantía

No corresponde.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista NO se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

La contratación no califica como un servicio de consultoría.





8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

9 REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

El Proveedor deberá cumplir como mínimo con las siguientes Normativas Técnicas Peruanas:

- NTP IEC 62040 (serie) – Sistemas UPS
- NTP IEC 60364 – Instalaciones eléctricas en edificaciones

10 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos obligatorios para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.



10.1 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000 (cuarenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran.

Se consideran servicios similares: Servicio de mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo de equipos UPS y/o Equipos de aire acondicionado de precisión y/o Grupos electrógenos; realizados en Infraestructuras como: Centros de Datos y/o Data Center y/o Centro de Cómputo y/o Infraestructuras del sector Banca y/o Salud y/o AFP.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

10.2 PERSONAL PROPUESTO

a) Técnico especialista en Sistema eléctrico

➤ Formación Académica

Técnico en Electricidad o Electricidad Industrial o Electrotecnia Industrial o Electrónica Industrial, o grado de bachiller en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electromecánica.





Acreditación:

Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

➤ **Capacitación**

- Como mínimo doce (12) horas lectivas o como mínimo dos (02) días, en operación y/o mantenimiento y/o instalación, de equipos UPS o Grupo electrógeno.



Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.

➤ **Experiencia**

- **Experiencia general:** Mínimo 5 años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia específica:** Mínimo 2 años en el en servicios de mantenimiento y/o instalación de equipos UPS o Grupo electrógeno.



Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



b) Técnico especialista en sistema de climatización

➤ **Profesión**

Técnico en Electricidad o Electricidad Industrial o Electrotecnia Industrial o Mecánico de Refrigeración o Mecánico de Refrigeración y Aire Acondicionado o Mecánico de Refrigeración y Climatización Industrial o Mecánico de Mantenimiento o de Mecánico de Mantenimiento Industrial o grado de Bachiller en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Industrial.

Acreditación:

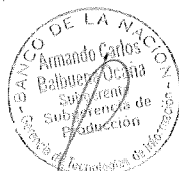
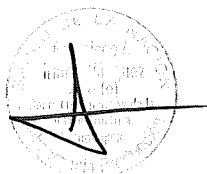
Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación

➤ **Capacitación**

Capacitación mínima de doce (12) horas lectivas o mínimo dos (02) días de capacitación en equipos de aire acondicionado de precisión emitido por el fabricante o representante de cualquier marca.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.





➤ **Experiencia**

- Experiencia general: Mínimo 5 años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica: Mínimo 2 años en el en servicios de mantenimiento y/o instalación de equipos aire acondicionado de precisión.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



11 VISITA TÉCNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones del Banco ubicado Av. Arequipa 2720, San Isidro – Lima, en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.



Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

La solicitud de la vista será a través de correo electrónico dirigido a la jefatura de la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica del BN (firiarte@bn.com.pe) con copia a bmorales@bn.com.pe y celias@bn.com.pe

12 ENTREGABLES

EL PROVEEDOR debe presentar Un (01) informe técnico de las actividades realizadas, entregado como máximo a los siete (07) días calendarios de culminado el servicio respectivo.



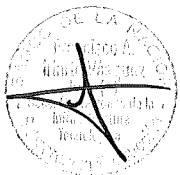
El informe técnico deberá ser presentado en formato físico y digital firmado por el ingeniero responsable y participe del servicio, detallando como mínimo las siguientes actividades:

- Soporte técnicos realizados
- Atenciones de emergencias realizadas
- Conclusiones y Recomendaciones.



13 ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías,



invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable– a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado(s) a partir de la conformidad otorgada.



15 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Para aquellas situaciones en las cuales el proveedor requiera hacer trabajos en modo presencial en el Banco de la Nación. El proveedor deberá presentar antes del inicio de la ejecución de sus prestaciones, la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal para poder desarrollar sus actividades.





16 RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

En caso los equipos UPS y/o GE y/o AAP requieran ser configurados, el Proveedor deberá contar con los softwares necesarios para poder acceder a la programación del equipo.



17 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación o de la publicación de la adjudicación en la PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación de los servicios materia del presente proceso de contratación se realizarán en el Centro de Datos Alterno (CDA) del BN, deberá asistir al Centro de Datos Alterno ubicado en la Av. Arequipa 2720 del edificio del Tribunal Constitucional (TC), San Isidro 15073.



19 FORMA DE PAGO

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles y en un solo pago.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras
- Comprobante de pago
- Copia simple de Carta de aprobación u Orden de Compra u Orden de Servicio.
- Acta de Conformidad.



Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas.



20 RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD A LA PRESTACION

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable (Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, Sub Gerencia de Producción o Gerencia de Tecnologías de Información) o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.





21 CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



22 PENALIDAD:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios: F = 0.40
- Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor





23 OTRAS PENALIDADES

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento en la entrega del informe finalizado del servicio (Entregable).	0.25 de una (01) UIT soles por no presentar el informe, dentro de la fecha indicada en el TDR.	Al término del servicio, la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
2	Incumplimiento en la ejecución de actividades del servicio	0.25 de una (01) UIT soles por no realizar las actividades indicadas en el numeral 7.3.1	Al término del servicio, la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.



POR RETRASO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA

TIEMPO MÁXIMO DE REPARACIÓN	DIAS DE RETRASO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1 día	1er. día	10% de una (1) UIT vigente en soles	Al término del servicio, la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	2do. Día	15% de una (1) UIT vigente en soles	Al término del servicio, la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	3er. día para adelante	20% de una (1) UIT vigente en soles	Al término del servicio, la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.



POR RETRASO EN LA ATENCIÓN DE SOPORTE TÉCNICO

TIEMPO MÁXIMO DE ATENCIÓN	TIEMPO DE RETRASO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1 hora	Dentro de la primera hora de retraso	20% de una (1) UIT vigente en soles	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	Por más de 1 a 2 horas de retraso	30% de una (1) UIT vigente en soles	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	Por más de 2 a 3 horas de retraso	40% de una (1) UIT vigente en soles	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	Por más de 3 horas de retraso	50% de una (1) UIT vigente en soles	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.





24 RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la carta de aprobación, en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.

b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.

c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.

d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.

g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.

h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26 CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

No corresponde

5 OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso



de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en la presente especificación técnica, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Nota:

.....
LUIS ROLANDO GARCÍA MORÁN
Gerente (e)

----- Gerencia de Tecnologías de Información -----

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

